



Dependencia: Secretaria de Gobierno
Depto: Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
Sección: Dirección de Modernización e Innovación
Oficio Núm: ISRyC/DG/758/2013
Expediente:

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Junio 24 de 2013

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.**

A través del presente le informo que en fecha 06 de junio se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Instituto, en el que se tocó como punto en la orden del día, la aprobación de la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, mismo que por unanimidad de votos fue aprobado mediante acuerdo número ACDO-07-SO3/2013.

Por lo anterior, le envío en archivo impreso y al correo electrónico cemer.morelos@gmail.com, el Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico, solicitándole la exención de la obligación de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio, toda vez que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. ALFREDO GARCÍA REYNOSO
DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS
REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS

C.c.p.- Expediente/Oficio
GNC/caac.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
Calle Zapote No. 2, Esquina Av. Morelos Sur, Col. las Palmas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000
Tels (777) 3127277 y 3142528
★<http://registropublico.morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>



LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI Y 78 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y,

CONSIDERANDO

Que en términos de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, es la institución mediante la cual el Estado por una parte, presta el servicio de dar publicidad a los actos jurídicos que conforme a la Ley, deban surtir efectos contra terceros a través del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por la otra, a través del cual mantiene y actualiza el Sistema de Información Catastral del Estado de Morelos.

Con fecha tres de abril del año dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5081, el nuevo Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, como el referente normativo para la ciudadanía sobre la transparencia y funcionamiento de este organismo público descentralizado y en el cual quedó debidamente definida la estructura orgánica y las funciones que habrán de desempeñar los servidores públicos de este Instituto.

Ahora bien, en este Gobierno de Nueva Visión hemos asumido el reto y compromiso de tener uno de los mejores Catastros del País, con servicios ágiles, eficientes, de calidad y con calidez; por lo que uno de los objetivos es coadyuvar a tener Catastros Municipales modernos y sólidos vinculados con el Registro Público que cumplan eficaz y eficientemente su cometido con la seguridad y certeza jurídica patrimonial, pilares fundamentales para la paz social y el crecimiento económico.



Por ello requiere de una estructura mejor adecuada, en razón de que una vez que ha iniciado la operación de este Instituto asumiendo todas las funciones catastrales, se ha observado la excesiva inclinación que existe hacia la coordinación con los treinta y tres Catastros Municipales del Estado; lo cual ha incrementado de manera notable las acciones que se deben realizarse en coordinación con los Ayuntamientos y por ello se hace necesario modificar la estructura orgánica del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, para substituir a la Dirección de Catastro por una Coordinación de Catastro, la cual apoyará a realizar de manera más idónea estos trabajos de coordinación.

Finalmente, con fecha seis de junio del año en curso, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, en la cual, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 9 fracción V de la Ley que lo crea, se aprobó la presente reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 12 y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5081, de fecha tres de abril del año dos mil trece, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12. Para la realización de sus funciones el Instituto tendrá la siguiente estructura organizacional:

I.- a la V.- ...

VI.- Coordinación de Catastro

VII.- a la XII.- ...

...



MORELOS
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 21. Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Catastro las siguientes atribuciones:

I.- ... a la VIII.- ...

...

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia de la Casa de Morelos, sede del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____ días de _____ del año dos mil trece.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA
LIC. ADRIANA FLORES GARZA**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
LIC. JULIO MITRE CENDEJAS**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH**

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C. CARLOS RIVA PALACIO THAN**

**EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MORELOS
LIC. IGNACIO BURGOA LLANO**

**LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE
MORELOS
LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES
Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. ALFREDO GARCÍA REYNOSO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS.